

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****90****VALDILECHA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Resuelta la alegación presentada durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, en cumplimiento del artículo 17.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

— Se suprime el apartado 3.º del artículo 5.

Valdilecha, a 25 de junio de 2024.—El alcalde, José Javier López González.

(03/10.341/24)

